Guaranda 16 de enero, 2026
RCU – 002 – 2026 – 004

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (002), realizada el 16 de enero del 2026;**

**PRIMER PUNTO:** Análisis y Resolución de la Planificación de Talento Humano, periodo 2026.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**
**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 233, determina: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas".

**QUE,** la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 2, menciona.- Objetivo: "El Servicio Público y la Carrera Administrativa tienen por objeto propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación";

**QUE,** la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 56 menciona: De la planificación institucional del talento humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados";

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARIA GENERAL



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

**QUE,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 141, expresa: "La Planificación del Talento Humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de persona…";

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 22, literal g), "Determinar políticas para la Gestión institucional";

**QUE,** el Ing. Ávaro Solís, Director de Talento Humano de la Universidad Estatal de Bolívar, pone en conocimiento la Planificación de Talento Humano para el año 2026 de la Universidad Estatal de Bolívar, a fin de que proceda con el respectivo trámite para su aprobación.

**RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERA: APROBAR LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, AÑO 2026.**

**SEGUNDA: AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REALICE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**
**SECRETARIA GENERAL**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec